

BASES CAMPAÑA DISFRUTA MIRANDA

PRIMERA- OBJETO

1.1 Objeto. La campaña DISFRUTA MIRANDA es un sistema de fidelización multiestablecimientos promovido por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro, en adelante la CÁMARA, dirigida a potenciar el consumo local. A través de una plataforma online proporciona a sus usuarios/clientes un monedero virtual personal e intransferible; los titulares obtienen con sus compras acumulación de euros para su posterior canje.

1.2 Titulares. Podrán ser titulares del monedero virtual de DISFRUTA MIRANDA las personas físicas mayores de 16 años, residentes en España, que no tengan limitada su capacidad de obrar; en el caso de los menores con la autorización de sus padres o tutores.

SEGUNDA- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La plataforma de fidelización DISFRUTA MIRANDA podrá ser utilizada en todos los establecimientos adheridos a la presente campaña.

TERCERA- DURACIÓN

La presente campaña se mantendrá en vigor indefinidamente mientras que la CÁMARA no ponga fin a la misma. Se entenderá finalizada cuando la CÁMARA así lo decida y lo comunique, con una antelación de 2 meses, a los titulares del monedero virtual, siendo medios válidos para ello la web [www. camaramiranda.com/disfrutamiranda](http://www.camaramiranda.com/disfrutamiranda) y el email facilitado por el titular del monedero virtual. En este caso los clientes podrán canjear los euros acumulados hasta la fecha de finalización de la campaña.

Los usuarios adheridos a DISFRUTA MIRANDA podrán darse de baja de la misma en cualquier momento. A tal fin, deberán solicitar por escrito a la CÁMARA en la dirección postal/electrónica señalada en las presentes Condiciones Generales, adjuntando fotocopia de su DNI.

CUARTA- OPERATIVA

4.1. Solicitud. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los clientes que deseen incorporarse a la promoción:

- de forma digital para realizarlo en el momento a través de un código QR en los establecimientos adheridos y en la web: [www. camaramiranda.com/disfrutamiranda](http://www.camaramiranda.com/disfrutamiranda)
- de forma manuscrita en los establecimientos adheridos al programa DISFRUTA MIRANDA de la CÁMARA y en la propia sede de la CÁMARA. Una vez debidamente cumplimentados, firmados y entregados al personal del establecimiento adherido o en la sede de la CÁMARA, el titular podrá hacer uso de su monedero virtual.

En el caso de producirse una modificación en los datos relativos al titular, éste deberá comunicarlos a la CÁMARA a través del correo electrónico disfrutamiranda@camaramiranda.com o de la web. La no comunicación de los posibles cambios exime a la CÁMARA de responsabilidad por el envío de información utilizando para ello los datos que aparecen en la solicitud.

4.2. Obtención de descuentos. El titular obtendrá un descuento del 2% en forma de euros acumulados en su monedero virtual cada vez que la utilice en la compra de productos y servicios en los establecimientos adheridos. Salvo modificación del sistema promocional en la acumulación, la adjudicación de euros, sus límites y demás circunstancias se hará como disponen estas bases: el consumo mínimo para obtener acumulación y/o canjear será de 10€ en la compra de productos o servicios (*Excepto en el Cine Novedades que el mínimo será de 5€).

En periodos de rebajas la acumulación en productos rebajados se paraliza (añadido en enero de 2023 por decisión de DISFRUTA MIRANDA).

Cuando coincida con la campaña de bonos de ACECAA el cliente elegirá si se beneficia de los bonos o de DISFRUTA MIRANDA.

En los casos en los que el establecimiento al adherirse a la campaña ya dispusiera de otro tipo de fidelización con promociones internas propias más ventajosas que las ofrecidas por DISFRUTA MIRANDA el cliente elegirá beneficiarse de ella o de DISFRUTA MIRANDA.

El porcentaje de descuento podrá ser variado por la CÁMARA, al alza o a la baja, a través de promociones especiales que serán debidamente anunciadas y comunicadas a través de la Web, y los establecimientos adheridos al proyecto DISFRUTA MIRANDA. Los titulares obtendrán información de los euros que lleven acumulados a través de la Web y en el momento de realizar una compra le puede informar el establecimiento. Si el titular detectase alguna anomalía en la acumulación de euros podrá comunicarlo a la CÁMARA presentando los recibos de los consumos realizados, quien en todo caso podrá corregir los errores que se hubieren producido con cargo al establecimiento.

4.3. Financiación de las compras. Si el cliente solicita unas condiciones especiales de financiación de las compras que hagan incurrir en costes adicionales al establecimiento, éste no tendrá la obligación de acumularle los descuentos en la tarjeta.

4.4. Canje de euros. Los euros acumulados en la tarjeta podrán emplearse como pago de la totalidad del importe de los productos o servicios, o sólo parte de éste, abonando la diferencia restante del precio en dinero u otro medio de pago que se acepte. Sólo la parte abonada en dinero u otro medio de pago equivalente acumularán euros de nuevo.

Además del descuento comentado, cada establecimiento individualmente puede efectuar descuentos añadidos a los clientes, estando obligado el cliente en este caso a utilizar ese segundo descuento únicamente en el establecimiento que se lo ha efectuado y a canjear primero este descuento antes del dinero acumulado en la modalidad de multiestablecimiento.

En ningún caso el cliente podrá solicitar el reembolso en efectivo de los euros acumulados en la tarjeta a la CÁMARA o a cualquiera de los establecimientos adheridos.

4.5. Devolución del producto. Cuando el comprador devuelva un producto que ha generado euros de descuento, el establecimiento desde el propio sistema de gestión de la tarjeta minorará los euros obtenidos con la compra objeto de devolución.

Si se hubieran consumido los euros obtenidos con la compra que es objeto de devolución, al solicitar la devolución, esta se hará de la totalidad del importe, menos los euros que se le habían concedido de descuento y ya se haya gastado el comprador.

4.6. Comprobación de titularidad. Tanto para acumular, como para canjear, el establecimiento puede solicitar que la persona se identifique debidamente aportando su DNI o documento análogo, para asegurarse que no hay un uso fraudulento del monedero virtual.

QUINTA- PROMOCIONES

A través de la adhesión a DISFRUTA MIRANDA, el titular se podrá beneficiar no sólo de esta promoción de descuentos, sino de otras que vayan surgiendo, las cuales se comunicarán en los establecimientos adheridos a DISFRUTA MIRANDA, la web, emails, mensajes SMS o cualquier otro medio que considere la CÁMARA y que acepte el cliente.

SEXTA- CADUCIDAD DE LOS DESCUENTOS

Los euros obtenidos por las compras en los establecimientos adheridos a este programa de fidelización tienen caducidad. Si el cliente tiene inactiva el monedero o si no canjea los euros acumulados, caducarán en el plazo de un año. Al canjear siempre se utilizarán los primeros que han sido acumulados, teniendo siempre un año de caducidad.

SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados a un fichero de titularidad privada cuyo responsable y único destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto, son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del titular salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición, indicándolo por escrito a la siguiente dirección postal: Pol. Ind, Bayas C/ Guadalquivir Nº 6, 09200 Miranda de Ebro. También puede ejercitarlos a través de la siguiente dirección electrónica: disfrutamiranda@camaramiranda.com.

Dicha comunicación deberá reflejar la siguiente información: Nombre y apellidos del usuario, la petición de solicitud, el domicilio y la documentación que acredite su identidad

Puede consultar más información de protección de datos en nuestra web, en el siguiente enlace: <https://www.camaramiranda.com/disfrutamiranda>

OCTAVA- RESPONSABILIDAD

La CÁMARA no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que se deriven de la operativa, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación irregular de la CÁMARA. En tal caso, la responsabilidad quedará limitada al valor económico de los euros que el titular lleve acumulados. La CÁMARA no será responsable de las transacciones comerciales efectuadas entre usuarios y establecimientos.

NOVENA- GENERALES

9.1 La posible variación o modificación total o parcial de los requisitos o ventajas del uso de la tarjeta DISFRUTA MIRANDA podrá ser realizada por la CÁMARA, anunciando la misma en la web. Dicha variación, aún la realizada sin

previo aviso, no generará responsabilidad alguna para la CÁMARA, pudiendo el titular de la tarjeta canjear los euros hasta entonces acumulados y solicitar la baja como titular en todo momento. En todo caso, los catálogos y ofertas vigentes, la web y el teléfono se encontrarán plenamente operativos al efecto de informar al titular de las nuevas condiciones o de cualquier incidencia. La continuación del uso de la plataforma de fidelización o del canje de los euros implicará la aceptación de dichas modificaciones.

9.2. Los establecimientos adheridos podrán causar baja en esta promoción sin necesidad de comunicar esta circunstancia a los titulares del monedero virtual, aunque sí deberán comunicarlo por los medios que se establezcan a la CÁMARA. Ésta publicará este hecho en la Web o en las redes sociales y a través de ella podrán conocerlo los usuarios de DISFRUTA MIRANDA. El cierre de un establecimiento ocasiona la pérdida de los descuentos acumulados allí y no gastados todavía. El alta o baja de un establecimiento en esta promoción no genera por esta circunstancia responsabilidad frente al titular del monedero virtual.

9.3. Con el fin de prestar el mejor servicio y solventar cualquier duda o incidencia, el titular del monedero virtual podrá plantear cualquier consulta en la web o el teléfono de la CÁMARA.

9.4. Las presentes bases han sido depositadas en la sede de la CÁMARA, pudiéndose consultar igualmente en la web [www. camaramiranda.com/disfrutamiranda](http://www.camaramiranda.com/disfrutamiranda)

9.5. La CÁMARA, queda designada como administradora del sistema y, en consecuencia, gestionará los descuentos en euros obtenidos mediante la utilización de la plataforma DISFRUTA MIRANDA, manteniendo los saldos monetarios a favor de los titulares de dichos monederos virtuales, y abonando, por cuenta de los mismos, sus adquisiciones de productos de los establecimientos adscritos a la promoción.

DÉCIMA- JURIDISCCIÓN

Para resolver cuantas controversias se susciten en relación con este contrato, las partes se someten a los tribunales de Miranda de Ebro.